



21 de noviembre de 2011

A LA MANO

Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Asunto: P. del S. 2290

Estimado Honorable Gobernador:

Reciba nuestro más afectivo y cordial saludo. Se encuentra para su firma el P. del S. 2290, que pretende establecer el programa "Ajuste a tu Factura" administrado por la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer para su propósito, subvención y funcionamiento y añadir la Sección 3070.02 a la Ley Núm. 1-2011, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; y para otros fines. La medida fue aprobada con el propósito de autorizar que se use parte de los recaudos provenientes del impuesto temporero creado por medio de la Ley 154 de 2010 para reducir el "ajuste por compra de combustible" de la factura de los abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Aunque estamos de acuerdo que hay que combatir los altos costos de energía que se pagan en Puerto Rico, nos parece que constituye una mala utilización de fondos públicos destinar millones de dólares (de un fondo no recurrente, como lo es la Ley 154) para artificialmente reducir de manera temporera el costo por "ajuste de combustible" que la AEE impone a sus abonados.

Según la exposición de motivos de la Ley 154, la misma fue creada para poder financiar una "reforma contributiva que reduzca la carga

contributiva a los ciudadanos, simplifique el sistema contributivo, incentive el trabajo y aliente el desarrollo económico de Puerto Rico".(...) Aunque no estuvimos de acuerdo con la forma y manera en que se aprobó esta ley, la Cámara de Comercio de Puerto Rico le preocupa que ninguno de estos propósitos serán alcanzados destinando millones de dólares del Fondo General para tratar de mitigar el "costo por ajuste de combustible". Es conocido que la AEE maneja el cálculo, la imposición, y el cobro de este costo añadido socavando la transparencia requerida. No existe un proceso formal que nos explique cómo es que se calculan estos costos.

Las soluciones a grandes problemas como el alto costo energético de Puerto Rico requieren medidas complejas que atiendan la médula del asunto que no se resuelve con impuestos adicionales a los consumidores. Los efectos de la Ley 154 han sido funestos sobre las operaciones y los planes para el futuro de muchas compañías multinacionales en Puerto Rico. Hemos tenido que trabajar arduamente para mitigar el efecto negativo que la aprobación de esta ley ha tenido sobre la confianza de las empresas afectadas.

Por otro lado, tenemos que mencionar que la aprobación de una medida como el PS 2290, que específicamente pretende financiarse mediante el uso de estos recaudos, trae la percepción y la preocupación de que el Gobierno de Puerto Rico intentará extender la aplicación del arbitrio creado por la Ley 154 luego del 2016. Además de que aprobar una medida como esta llevaría un mensaje equivocado que podría redundar en medidas simpáticas como esta para autorizar directamente el uso de los fondos de la Ley 154 para sufragar el costo de esta legislación. Esto podría comenzar la proliferación de un sinnúmero de medidas legislativas que harían muy atractiva la idea perpetuar el uso de estos fondos. La realidad es que la medida propuesta no atiende las verdaderas causas ni la raíz de nuestro grave problema energético.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico percibe la interacción entre el sector empresarial y el gobierno como una de colaboración y de

integración de esfuerzos en la determinación de políticas públicas y en el establecimiento de normas que guíen el desarrollo socioeconómico de nuestro país.

Por todo lo antes expuesto, La Cámara de Comercio de Puerto Rico se opone a la aprobación del P. del S. 2290 tal cual ha sido propuesto y le solicita, muy respetuosamente, que **no** convierta en ley el P. del S. 2290. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a su disposición para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.

Cordialmente,


Salvador Calaf Legrand
Presidente